

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; REMODELACIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código : 20534013508

Nombre o Razón social : JV & B S.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 11:37:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Segun el PRONUNCIAMIENTO No 076-2023/OSCE-DGR, El Tribunal de Contrataciones del Estado menciona al requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia , competencia e igualdad de trato de los postores, SOLICITANDO que se SUPRIMA los componentes solicitados en la experiencia del postor puesto que limita la concurrencia , competencia e igualdad de trato de los postores, ADVIRTIENDO asi una NULIDAD del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49. Requisitos de calificación

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo señalado en la observación por el participante, según el PRONUNCIAMIENTO N° 076-2023/OSCE-DGR, no corresponde que en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría válido incluir la acreditación de partidas o componentes como parte de la definición de obras similares. Por lo que debe de suprimirse dicho termino "donde uno de los componentes debe ser construcción de techo metálico" respecto a la experiencia del postor en la especialidad. Por lo expuesto este colegiado en coordinación con el Área Usuaría, acuerda ACOGER La observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 624,605.90 (Seiscientos veinticuatro mil seiscientos cinco con 90/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación, Construcción, Adecuación, Rehabilitación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Reconstrucción, Reubicación y/o Rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de Infraestructura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; REMODELACIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	22:44:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Creación, Construcción, Adecuación, Rehabilitación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Reconstrucción, Reubicación y/o Rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de Infraestructura, donde uno de los componentes debe ser construcción de techo metálico. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: construcción de techo metálico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo señalado en la observación por el participante, según el PRONUNCIAMIENTO N° 076-2023/OSCE-DGR, no corresponde que en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría válido incluir la acreditación de partidas o componentes como parte de la definición de obras similares. Por lo que debe de suprimirse dicho termino "donde uno de los componentes debe ser construcción de techo metálico" respecto a la experiencia del postor en la especialidad. Por lo expuesto este colegiado en coordinación con el Área Usuaria, acuerda
ACOGER La observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 624,605.90 (Seiscientos venticuatro mil seiscientos cinco con 90/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación, Construcción, Adecuación, Rehabilitación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Reconstrucción, Reubicación y/o Rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de Infraestructura.